



Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Ley 1849/2017))
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2022-00017-00 (2017-001130 E.D.)
AFECTADO: **JUAN FERNANDO GUTIÉRREZ RÍOS Y MARÍA ADELINA UPEGUI**
FISCALÍA: VEINTIDOS (22) ESPECIALIZADA DEEDD

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y atendiendo lo manifestado por parte del Dr. WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO quien funge como Coordinador Administrativo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, en memorial radicado el 24 de abril de 2024², donde indica que no fue posible la publicación del edicto emplazatorio dentro del término estipulado, como quiera que no cuenta con un contrato vigente para tal fin; se dispone por secretaría, se realice nuevamente el emplazamiento dentro de los términos establecidos en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Para los fines anteriores, adviértasele adicionalmente a la dependencia encargada de la realización del trámite de la publicación, que ésta debe efectuarse a través de una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso en los **DEPARTAMENTOS DEL META** y que necesariamente deberá realizarse por una sola vez dentro del término de fijación anteriormente expuesto, so pena, de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT/FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Documento Digital 036 JPCEEDV

² Documento Digital 035 JPCEEDV

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5835d2c36cef57255b4f0c0bdda66c8d9abb901caec3b62f59049c93eb2af71**

Documento generado en 19/07/2024 01:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>